



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA, DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y DE ECONOMÍA, A INFORMAR DEL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LOS PRODUCTORES NACIONALES LA ELIMINACIÓN DE LOS ARANCELES DE PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CANASTA ALIMENTARIA, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS QUE SE APLICARÁN PARA FORTALECER Y PROTEGER A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES NACIONALES ANTE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHA MEDIDA.

La suscrita Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura y en mi carácter de integrante de la Comisión Permanente, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 50 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente proposición con punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno de la República, a través de las Secretarías de Hacienda, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Economía, a informar del impacto que tendrá en los productores nacionales la eliminación de los aranceles de productos básicos de la canasta alimentaria, así como de las medidas que se aplicarán para fortalecer y proteger a los pequeños y medianos productores nacionales ante los efectos negativos de dicha medida. Lo anterior, al tenor de lo siguiente:



ANTECEDENTES

México se enfrenta actualmente a una de sus más graves crisis inflacionarias en la historia. En abril, el INEGI reportó una variación anual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 7.68%, la mayor en dos décadas¹. Esta crisis inflacionaria es alentada por alzas de precios en alimentos de la canasta básica como el tomate, el aguacate, el chile serrano, el pollo, el huevo, la tortilla y la gasolina de bajo octanaje.² Este incremento inflacionario no es aislado, toda vez que entre sus causas se encuentran las presiones inflacionarias internacionales producto de la crisis económica derivada de la pandemia de Covid-19 y la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que incrementó los precios internacionales de los energéticos y las materias primas³.

Esta escalada ha resultado en una importante afectación al poder adquisitivo de las familias mexicanas, particularmente de los hogares más pobres⁴. Frente a ello, el 4 de mayo de 2022 el Gobierno Federal presentó el Paquete contra la Inflación y la Carestía (PACIC), el cual consta de tres estrategias: de producción, de distribución y de comercio exterior, bajo las cuales se realizarán las siguientes acciones:

Estrategia de producción

- Estabilización del precio de la gasolina y el diésel, precios de referencia del gas LP y electricidad.

¹ <https://www.bloomberglia.com/2022/05/12/dinamica-inflacionaria-en-mexico-la-economia-aguanta-a-pesar-de-todo/>

² Idem.

³ <https://www.reporteindigo.com/reporte/la-crisis-que-viene-para-la-economia-mexicana-factores-conflictos/>

⁴ <https://www.animalpolitico.com/elsabueso/plan-gobierno-contra-inflacion-puntos-novedosos-omisiones/>



- Aumento de producción de granos. Suma de esfuerzos de los programas “Sembrando Vida” y “Producción para el Bienestar”.
- Entrega de fertilizantes:
 - Programa Fertilizantes para el Bienestar, se amplía de 5 a 9 estados
 - Programa emergente de producción de fertilizantes orgánicos.
- Eliminación de cuota compensatoria del sulfato de amonio durante un año.

Estrategia de distribución

- Fortalecimiento de la estrategia de seguridad en carreteras. Más de 12,000 elementos y 2,300 vehículos garantizarán la seguridad en carreteras.
- No incremento en peajes de carreteras (CAPUFE). Carreteras de CAPUFE y FONADIN no incrementarán las tarifas en 2022.
- Exención de Carta Porte (básicos e insumos). Hasta el 1° de octubre de 2022, de ser necesario se prolongaría por otro periodo.
- No incremento de tarifas ferroviarias ni de contraprestación por interconexión. Medida por 6 meses, aplica para transporte de alimentos, fertilizantes e hidrocarburos.
- Reducción en costos y tiempo de despacho aduanal:
 - Mayor volumen de operaciones en todas las aduanas (fronterizas, marítimas o interiores).
 - Hacer más expedito el reconocimiento aduanero.
- Despacho ágil de carga en puertos marítimos:
 - Agilización en dragado preventivo y carriles automáticos.
 - Funcionamiento 24 horas y aumento de personal.

Estrategia de comercio exterior

- Aranceles cero a la importación (básicos e insumos).
 - Medida temporal por 6 meses.



- 21 de 24 productos de la canasta básica y 5 insumos estratégicos.
- *Alimentos:* Aceite de maíz, arroz palay, atún, carne de cerdo, carne de pollo, carne de res, cebolla, chile jalapeño, frijol, huevo, jabón de tocador, jitomate, leche, limón, manzana, naranja, pan de caja, papa, pasta para sopa, sardina, zanahoria.
- *Insumos:* Harina de maíz, harina de trigo, maíz blanco, sorgo, trigo.

Otras medidas

- Constitución de una reserva estratégica de maíz (medida de emergencia). Compra de 800 mil a 1 millón de toneladas de de maíz con recursos de SEGALMEX.
- Precios de garantía en maíz, frijol, arroz y leche. SEGALMEX continuará implementando el Programa de Precios de Garantía, que establece un precio mínimo de compra a pequeños productores.
- Fortalecimiento del Programa Abasto (DICONSA /LICONSA).
- Participación privada en el PACIC:
 - Coordinación comprometida con el gobierno por seis meses, extensible tras evaluación de impacto.
 - Se espera que después del anuncio presidencial, se sumen más empresas a este espacio de diálogo y concertación.
- No incremento de precios de los servicios Telmex y Telcel. Con esta medida se busca disminuir la presión inflacionaria generalizada que está afectado a la mayoría de los países, incluido México.

De entre todas las acciones presentadas destaca la imposición de aranceles cero a la importación de productos básicos e insumos, por su impacto en el precio de los productos de la canasta básica, así como en la producción nacional y el mercado de los mismos. Sin embargo, el Gobierno Federal no ha dado mayor información



sobre la implementación de esta acción y los efectos que tendrá en los pequeños y medianos productores.

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”*.

Particularmente señala en su tercer párrafo que *“el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución”*. Bajo esta normativa constitucional, el Gobierno Federal presentó el PACI, el cual incluye la eliminación de aranceles a la importación de insumos y productos básicos.

2. Que el artículo 131 de la Constitución indica que *“es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia”*.



Dicho artículo -en su párrafo segundo- señala que “el Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida”.

3. Que el 16 de mayo de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se exenta el pago de arancel de importación a las mercancías que se indican. En los considerandos de esta disposición del Ejecutivo Federal se detallan aquellos productos cuyo arancel de importación será eliminado, siendo los clasificados en 66 fracciones arancelarias que forman parte de la canasta básica e insumos siguientes: aceite de maíz, arroz, atún, carne de cerdo, carne de pollo, carne de res, cebolla, chile jalapeño, frijol, harina de maíz, harina de trigo, huevo, jabón de tocador, jitomate, leche, limón, maíz blanco, manzana, naranja, pan de caja, papa, pasta para sopa, sardina, sorgo, trigo y zanahoria;

El Decreto, en el mismo apartado, señala que también resulta necesario y urgente exentar temporalmente el pago de arancel a la importación de productos clasificados en 6 fracciones arancelarias que forman parte del consumo de las familias mexicanas: animales vivos de las especies bovina, porcina, ovina o caprina, gallos y gallinas;



En su régimen transitorio, el Decreto señala (artículo primero) que el primer artículo del propio Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente por un año, el cual podrá ser prorrogable por un periodo igual. Mientras en que el segundo artículo transitorio indica que el artículo segundo del Decreto entrará en vigor el día siguiente al que la Secretaría de Economía comunique, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, que cuenta con la opinión de la Comisión de Comercio Exterior conforme a la Ley de Comercio Exterior, y estará en vigor hasta la misma fecha en que se encuentre vigente el artículo primero, en términos del citado artículo primero transitorio.

4. Que la Directora General del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Valeria Moy, señaló en su columna del 6 de mayo de 2022, publicada en el diario El País México, que “la única medida de las anunciadas hoy que me parece que podría tener un resultado interesante y un impacto directo en el precio de algunos productos específicos –que no de la inflación en general—es la eliminación de los aranceles en algunos de los 21 productos enlistados...”⁵ Detalló que “de desaparecer este arancel, sí podría darse un impacto importante en el precio de la misma, pero sería, conforme a lo anunciado, únicamente por un plazo específico”⁶.

La experta economista indicó que estos aranceles tienen como finalidad proteger a ciertos sectores productivos, la cual perderán con la finalidad de reducir el precio que pagarán los consumidores por estos productos. Sin embargo, Moy es clara en señalar que falta información sobre la aplicación de esta medida, la situación una vez culminada la medida y las acciones para compensar a los productores por la pérdida de la protección, entre otros elementos necesarios.

⁵ <https://imco.org.mx/plan-antiinflacion-mucho-ruido-y-pocas-nueces/>

⁶ Ídem.



En este mismo sentido, otros analistas señalan que la eliminación de aranceles y otros obstáculos comerciales a la importación de ciertos productos puede lograr reducir los precios de los productos básicos. Vidal Llerenas en su columna del 29 de abril del 2022 indica que la producción nacional, particularmente el autoabasto y el abastecimiento por parte de productores locales son fundamentales, “por eso es que el plan del gobierno debe contemplar acciones para subsidiar la producción nacional de básicos, la del autoconsumo, y la venta directa de productores en sus comunidades”⁷.

5. Si bien se coincide en la relevancia de controlar el alza inflacionaria y que la eliminación de aranceles en productos de la canasta básica es una medida efectiva para lograr la contención en el incremento de los precios, preocupa que esta medida no ha sido suficientemente explicada en su aplicación, efectos a largo plazo y acciones para contrarrestar posibles efectos negativos, particularmente entre los pequeños y medianos productores. De cada diez productores en el sector agropecuario, forestal y pesquero, nueve son pequeños y medianos, quienes generan la mitad de la producción nacional y contratan a más del 60% de los trabajadores del sector⁸.

Por lo anteriormente expuesto y por la urgencia del tema que nos convoca, someto a consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

⁷ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-4T-contra-el-aumento-de-los-precios-20220429-0018.html>

⁸ <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/pequenos-y-medianos-productores-generadores-de-la-seguridad-alimentaria>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a informar a detalle el proceso de implementación de la medida contenida en la estrategia de comercio exterior del Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC), correspondiente a aranceles cero a la importación de productos de la canasta básica y cinco insumos estratégicos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Secretaría de Economía, a informar a detalle los efectos inmediatos y de mediano y largo plazo que la medida correspondiente a aranceles cero a la importación de productos de la canasta básica y cinco insumos estratégicos contenida en el PACIC, tendrá en los pequeños y medianos productores nacionales. Asimismo, solicita se informen a este órgano de representación popular las acciones que emprenderán para contrarrestar los posibles efectos negativos en la producción nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente en el Senado de la República, a 17 de mayo de 2022.

SENADORA CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS.